

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6)

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

ANUNCIOS

Habiendo transcurrido el plazo señalado en los anuncios publicados, con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1927, para la contratación de obras y servicios municipales y de aplicación a los provinciales, según preceptúa el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que durante aquél se haya formulado reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de reparación de explanación y firme de los caminos vecinales que se mencionan, durante el segundo semestre del año actual, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar en un solo acto, en el salón del Palacio provincial destinado a este objeto, el día 30 del corriente, a las doce, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Excm. Diputación.

Los presupuestos de contrata y los caminos son los siguientes:

Caminos vecinales de Piedras Blancas a la Cruz de Illas, La Loba a Las Bárcenas, Escuelas de Illas a la carretera de Grado a Luanco, Naveces a Bayas, Santiago del Monte a la Arena, Escuelas de Ranón a la Arena, Cuenza al Carbayón y su prolongación a la carretera de Ribadesella a Canero, y Quinzanas a San Tirso; presupuesto 19.201,64 pesetas.

Idem de Vallado a Cibeá, Gera al Puelo, Linares a Pola de Allande, Tuña a la carretera de Florida a Cornellana, Vega de Quintana a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, y Certina a la

Playa de Cadavedo; presupuesto 15.226,23 pesetas.

Idem de Navia a Téifaros, Veiral a Anleo, por Piquera, Dársena de Navia a Anlés y Villapedre a Anleo; presupuesto 12.768,45 pesetas.

Las condiciones facultativas a que ha de sujetarse la contrata, se hallan estipuladas en los respectivos proyectos de conservación en el pliego de condiciones correspondiente.

La subasta se verificará con sujeción a las prescripciones del referido Reglamento, por proposiciones escritas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel timbrado de la clase sexta.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas de diez a trece, todos los días hábiles.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, que puede precintarlos o lacrarlos y adoptar cuantas medidas estime necesarias, y en el anverso deberá ir escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los caminos vecinales.....»

En el reverso, cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario a quien se presente el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto, con las condiciones que para su garantía juzguen convenientes cada una de las dos citadas personalidades.

A todo pliego de proposición deberán acompañarse por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, y la cédula personal del licitador.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja general

de depósitos o en sus sucursales, y serán en metálico o en valores o en signos de crédito del Estado o de la provincia.

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como también los derechos reales a la Hacienda y demás impuestos a que se hallen sujetos, y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

El contratista tiene la obligación de residir en la capital de la provincia, o en otro caso facultar a persona que le represente para todos los efectos que se relacionen con el contrato.

A toda subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado don Pedro Mantilla Marín.

El contratista queda obligado, en caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en el Código de Trabajo, aprobado por Real decreto de 19 de Agosto de 1926, y también a cumplir con todas las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato de Trabajo.

La fianza que han de constituir

los que deseen tomar parte en la subasta será: para la primera subasta, 960,10 pesetas; para la segunda, 761,35 pesetas; para la tercera, 638,45 pesetas, cantidades a que asciende el 5 por 100 de los respectivos presupuestos de contrata, que son para la primera, 19.201,64 pesetas; para la segunda, 15.226,23 pesetas, y para la tercera, 12.768,45 pesetas, y las definitivas el 10 por 100 de los respectivos presupuestos de contrata.

Los respectivos proyectos y los pliegos de condiciones facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, a disposición de los que deseen concurrir a la subasta, todos los días hábiles durante las horas de diez a trece, debiendo ser extendidas las proposiciones con arreglo al siguiente modelo:

Don N. N., vecino de .., entera do del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día .., lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas de los proyectos de reparación de explanación y firme de los caminos vecinales de .., se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de .. (las cantidades en letra).

Fecha y firma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1927.
—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Manuel Victorero Dosal — El Secretario, Pedro Mantilla Marín.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días, señalado en los anuncios publicados con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, y de aplicación a los provinciales, según preceptúa el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que durante aquél se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de

reparación de explanación y firme de las carreteras provinciales que se mencionan, durante el segundo semestre del año actual, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar en un solo acto en el Salón del Palacio provincial, destinado a este objeto, el día 26 de Noviembre corriente, a las doce, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Excm. Diputación.

El número de kilómetros a que afecta la subasta y los presupuestos de co. trata son los siguientes: Carretera de los Campos a Trubia, kilómetros 1 al 4 y de La Laguna a San Julián de Illas, kilómetros 1 al 3, presupuesto 15.713 pesetas 25 céntimos (una sola subasta para las dos).

Idem de Vegadeo a Boal, kilómetros 23 al 29; Meredo a Samagán, kilómetro 1; Tapia a la Roda, kilómetro 1 y R mpa a Salave, kilómetro 1, presupuesto 14.776'63 pesetas (una sola subasta para las cuatro).

Las condiciones facultativas a que ha de sujetarse la contrata, se hallan estipuladas en los respectivos proyectos de conservación en el pliego de condiciones correspondiente.

La subasta se verificará con sujeción a las prescripciones del referido Reglamento, por proposiciones escritas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel timbrado de la clase sexta.

Los pliegos para optar a la misma, se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas de diez a a trece, todos los días laborables.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador que podrá precintarlos o lacrarlos y adoptar cuantas medidas estime convenientes para su seguridad, y en el anverso deberá ir escrito y firmado lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras... kilómetros...»

En el reverso y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el licitador y funcionario a quien se presente el pliego, bajo la firma de ambos, que este se entrega intacto con las condiciones que para su garantía juzguen convenientes ambas personalidades.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para poder tomar parte en la subasta la cédula personal del licitador.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, y serán en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o de la provincia.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Si entre las proposiciones pre-

sentadas y admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, se procederá en el mismo acto a verificar una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasiona la subasta, formalización del contrato, así como los derechos Reales a la Hacienda y los demás impuestos a que se hallen sujetos, y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometidos a la jurisdicción administrativa.

El contratista tiene la obligación de residir en la capital de la provincia o en otro caso facultar a persona que le represente para todos los efectos que se relacionen con el contrato.

A toda subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado D. Pedro Mantilla Marin.

El contratista queda obligado en caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras al cumplimiento de lo preceptuado en el Código de Trabajo, aprobado por Real Decreto-ley de 19 de Agosto de 1926, y también a cumplir con las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902, y demás disposiciones sobre el contrato de trabajo.

Los que deseen tomar parte en la subasta constituirán como depósito provisional 785'65 pesetas, y 738'85 pesetas respectivamente, cantidades a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata.

Los respectivos proyectos y pliegos de condiciones facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles durante las horas de oficina, debiendo ser extendidas las proposiciones con arreglo al siguiente modelo:

Don N. N., vecino de... nterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día, lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas de los proyectos de reparación, de explanación y firme de las carreteras provinciales... kilómetros... se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de.... (las cantidades en letra).

Fecha y firma.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido reglamento, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 3 de Noviembre de 1927.
—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Manuel Victorero Dosal.—
El Secretario, Pedro Mantilla Marin.

—:—

Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Minas =

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martinez de Velasco, Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Mariano Sánchez Santos, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de treinta y cuatro hectáreas, de la mina de antracita que se conocerá con el nombre de «Aprovechada», sita en la parroquia de Campomanes y Tíos, concejo de Lena.

Y habiendo sufrido un error de copia en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de 5 de Noviembre, se publica nuevamente quedando anulado el edicto anterior, que fué admitido con esta fecha.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa-cuadra de José Espina, en Villanueva, que es el mismo punto de partida del registro «Dos Amigos», y partiendo de dicho punto se medirán 100 metros Sur, y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Este, 200 metros; de 2.ª a 3.ª Norte, 200 metros; de 3.ª a 4.ª Este, 100 metros; de 4.ª a 5.ª Norte, 200 metros; de 5.ª a 6.ª Este, 100 metros; de 6.ª a 7.ª Norte, 600 metros; de 7.ª a 8.ª Oeste, 400 metros, y de 8.ª al punto de partida Sur, 900 metros. Desde el punto de partida a la 1.ª estaca y lo mismo desde la 8.ª estaca, son estas líneas las que insterarán con la mina «Dos Amigos».

Fuó admitido este registro con el número 23.105.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 4 de Octubre de 1927.
—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

Cuenta de la recaudación de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes.

Tercer trimestre de 1927.

CARGO

Recaudado en el mes de Julio, 4,158,75 pesetas.

Idem en el de Agosto 3.350,30 idem.

Idem en el de Septiembre, 422 idem.

Total, 7.971,05 pesetas.

DATA

Mes de Julio.

Déficit del trimestre anterior, 5,60 pesetas.

Un recibo S. Española Papelería, número 1, 34,15 idem.

Idem Rendueles, imprenta, 2, 60 idem.

Idem Teléfonos 3, 28,80 idem.

Idem Pueyo, imprenta, 4, 21 id.

Idem La Carpeta, imprenta, 5, 40 idem

Idem 2, Popular Ovetense, 6 y 7, 4,98 idem

Idem J. Alvarez; 8, 30 idem.

Idem Botones, 9, 15 idem.

Idem F. Montoya, 10, 100 idem.

Mes de Agosto.

Un recibo Española de Papelería, 11, 42,50 pesetas.

Idem «El Carbayón», impresos, 12, 20 idem.

Idem 2 Popular Ovetense, 13 y 14, 3 idem.

Idem Arenas y Quilojas, 15, 21,50 idem.

Idem Casa Yost, 16, 35 idem.

Idem Casa Viena, 17, 16 idem.

Idem Botones, 18, 15 idem.

Idem J. Alvarez, 19, 30 idem.

Idem Montoya, 20, 100 idem.

Sepore, 2 idem Popular Ovetense, 21 y 22, 3 idem

Idem 3, Viuda de M. de Velasco, papelería, 23, 24 y 25, 68 idem.

Idem F. Montoya, 26, 100 dem.

Idem copia de pliegos, 27, 2 id.

Idem Botones, 28, 15 idem.

Idem J. Alvarez, 29, 30 idem.

Idem R. Vega, 30, 13,50 idem.

Total, 854,03 pesetas

RESUMEN

Importa el Cargo, 7.971,05 pesetas.

Idem la Data, 854,03 idem.

Superávit para el trimestre siguiente, 7.117,02 pesetas

Oviedo, a 15 de Octubre de 1927.

—El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.—Conforme:

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro
R. al núm. 3.251

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Formado por la Comisión municipal permanente un presupuesto extraordinario, para la primera parte de las obras de saneamiento, alcantarillado, traída de aguas, etc., se anuncia al público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, en los días hábiles y durante las horas de despacho público, al fin de que se formulen las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes y de las que conocerá en su día el Ayuntamiento pleno.

Gijón, a 8 de Noviembre de 1927.
—El Alcalde, E. Tuya.

Alcaldía de Avilés

Contribución territorial. — Repartos de rústica y urbana

Formados por el Ayuntamiento y Junta Pericial los repartimientos de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, y el de urbana y Registro fiscal de este término municipal para el próximo año de 1928, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, para que

os contribuyentes que se juzguen perjudicados puedan examinarlos durante las horas de oficina, de nueve a catorce, y entablar ante las Corporaciones que correspondan el juicio de agravios según proceda, así como cualesquiera otra reclamación pertinente.

Avilés, 1.º de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Valentin Garcia Alonso.

R. al núm. 3.263

Alcaldía de Santo Adriano

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles existentes en este concejo, se halla expuesto al público por término de quince días a los efectos reglamentarios.

Santo Adriano, 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Emilio F. Cotarelo.

Formada por este Ayuntamiento la matrícula de industrial para el próximo año de 1928, se halla expuesta al público por término de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinada y formularse las reclamaciones que contra la misma se estimen oportunas.

Santo Adriano, 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Emilio F. Cotarelo.

R. al núm. 3.369

Alcaldía de Illano

ANUNCIO

Formado el expediente de rústica de la contribución territorial de este concejo, para el año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante las horas de oficina, en donde podrá ser examinado libremente por los en él comprendidos, para formular las reclamaciones que estimen justas, los que se hallen agraviados.

Illano, 29 de Octubre de 1927.—El Alcalde, José Rico Lopez.

R. al núm. 3.368

Alcaldía de Castropol

Formados los repartimientos de la contribución territorial de este término, por los conceptos de rústica y urbana, para el próximo año de 1928, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Castropol, 1.º de Noviembre de 1927.—El Alcalde, F. Campoamor.

R. al núm. 3.366

Alcaldía de Castrillón

Terminado el repartimiento de rústica y padrón de edificios y solares que han de regir en este concejo, durante el próximo año de 1928, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por

los contribuyentes y producir reclamaciones dentro de dicho plazo.

Castrillón, 1.º de Noviembre de 1927.—El Alcalde, José V. Campa.

Formada la matrícula industrial de este concejo para el año próximo de 1928, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de diez días, al objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes y formular reclamaciones en el expresado plazo.

Castrillón, 1.º de Noviembre de 1927.—El Alcalde, José V. Campa.

R. al núm. 3.259

Alcaldía de Tineo

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado por la Comisión municipal permanente para el año de 1928, y durante el expresado plazo y otros ocho días siguientes, podrán los contribuyentes o entidades interesadas formular ante la Corporación municipal cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes.

Tineo, 29 de Octubre de 1927.—El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 3.240

Alcaldía de Llanera

ANUNCIO

La Comisión municipal permanente, en sesión de ayer, acordó por medio de transferencia un suplemento para satisfacer varios créditos importantes la cantidad de 14.998,60 pesetas, cuyo expediente se halla expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, durante los cuales podrán formularse ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones que se estimen procedentes, de conformidad con el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Consistoriales de Llanera, a 6 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Celestino G. Tresguerres.

Alcaldía de Peñamellera Alta

EDICTO

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial rústica y el padrón de edificios y solares de este término para el próximo ejercicio económico de 1928, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alles, 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Francisco Torre.

R. al núm. 3.371

Alcaldía de El Franco

ANUNCIOS

Habiendo sido formado por la Comisión permanente de este

Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto para la formación del presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1928, se anuncia al público que durante ocho días quedará expuesto en la Secretaría para que durante dicho plazo y ocho días más se presente contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

La Caridad, 29 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Francisco Ron.

R. al núm. 3.241

Hallándose confeccionado el repartimiento de contribución territorial por el concepto de urbana, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1928, se hace público por medio del presente anuncio, que durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde esta fecha, quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que durante el citado período puedan presentarse contra dicho documento las reclamaciones que se estimen justas.

La Caridad, 30 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Francisco Ron.

R. al núm. 3.230

Alcaldía de Ribera de Arriba

Formado el repartimiento de contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria de este concejo, que ha de regir en el próximo año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, horas de 9 a 12, a los efectos de reclamaciones que se crean oportunas, las que podrán presentarse dentro del mencionado plazo, con la advertencia de que una vez transcurrido no se admitirá reclamación alguna.

Ribera de Arriba, 29 de Octubre de 1927.—El Alcalde, J. Tresguerres.

Ultimado el padrón del registro fiscal de edificios y solares, que ha de regir en el próximo de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, horas de 9 a 12, a los efectos de reclamaciones, las que podrán presentarse dentro del plazo señalado, con la advertencia de que transcurrido éste, no se admitirá reclamación alguna.

Ribera de Arriba, 29 de Octubre de 1927.—El Alcalde, J. Tresguerres.

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el actual ejercicio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, queda expuesto al público por término de diez días, para que dentro de los mismos, y cinco más pueda formularse reclamaciones por los interesados ante esta Alcaldía, pasado cuyo plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ribera de Arriba, 28 de Octubre de 1927.—El Alcalde, J. Tresguerres.

R. al núm. 3.370

Alcaldía de Piloña

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada ayer, acordó transferir la cantidad de 5.000,60 pesetas que figuran en el Capítulo X, artículo 1.º, a varios Capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente.

El expediente de su razón, estará expuesto al público a los efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Infiesto, 28 de Octubre de 1927.—Armando de la Vega.

R. al núm. 3.225

Alcaldía de Coaña

EDICTO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Coaña, 27 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Benigno Suarez.

R. al núm. 3.229

Alcaldía de Aller

Confeccionados el reparto de la contribución territorial por el concepto de rústica y el padrón de edificios y solares, se hallan expuestas al público en las oficinas municipales por el plazo de diez días para que los contribuyentes formulen contra ellas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aller, 20 de Octubre de 1927.—El Alcalde, José Hevia.

Alcaldía de Bimenes

Formada la Matrícula industrial y de comercio de este Ayuntamiento para el año de 1928, queda expuesta al público por espacio de diez días durante los cuales puede ser examinada y presentarse las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

Bimenes 25 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Lázaro Vigón.

R. al núm. 3.258

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

Formado el repartimiento de territorial por rústica, colonia y pecuaria así como el padrón de edificios y solares de este término para el próximo ejercicio de 1928, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles y horas de oficina, durante los cuales puede examinarse cualquier contribuyente y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento

Santa Eulalia de Oscos, 28 de Octubre de 1927.—El Alcalde en funciones, José Manuel Pérez.

R. al núm. 3.257

Junta municipal del Censo electoral DE ILLAS

D. Antonio Fernández Solar, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Illas.

Hago saber: Que dicha Junta, en sesión celebrada el 1.º del mes actual, tomó los siguientes acuerdos:

1.º Designar por locales para Colegios en cuantas elecciones tengan lugar en este término durante el año de 1928: la Escuela de niños de Illas para el distrito primero, Sección única, titulada La Capital-Illas.

Y la Escuela de La Peral para el distrito segundo, Sección única, titulada La Peral; y

2.º Designar las carterías del Estado en La Laguna y en La Peral para en ellas depositar los pliegos electorales de todas las elecciones que se celebren en este término durante el expresado tiempo, esto es, en la de La Laguna los del primer distrito, y en la de La Peral los del segundo.

Lo cual se hace público a efectos electorales y para general conocimiento.

Dado en Illas, a 30 de Octubre de 1927.—Antonio F. Solar.

R. al núm. 3.367

Subdelegación de Hacienda de Gijón

Impuesto del Timbre.

No habiendo presentado la Sociedad anónima «Compañía de Transportes» los documentos de contabilidad correspondientes a los ejercicios de 1920 al 1923, ambos inclusive, y las Sociedades «Aglomerados» y «Alonso Hernández y Compañía» los documentos referentes a los años de 1922 y 1923, necesarios para elevar a la Dirección general del Timbre se requiere al Consejo o a las Comisiones liquidadoras para que presenten dentro del plazo de quince días, en esta Subdelegación de Hacienda los citados documentos, quedando apercibidos de que se le impondrán las multas reglamentarias si no cumplen este servicio.

Gijón, 2 de Noviembre de 1927.—El Subdelegado de Hacienda, M. Domínguez Gil.

R. al núm. 3.381

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Nava

Cédula de citación

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de este término D. Bernardo Cocina Ovin, suplente en funciones, en providencia de esta fecha, dimanante en diligencias sobre lesiones producidas en esta villa, por un automóvil, el día veintidos de Septiembre últi-

mo, se cita por medio de la presente a la lesionada Justa Rodríguez Reinterio, de treinta y nueve años de edad, viuda, natural de Badajoz, domiciliada últimamente en Bimenes, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día veintiuno del actual, y hora de las quince, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con las pruebas que crea convenientes a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas; ba o los apercibimientos legales, instruyendo asimismo a dicha lesionada de los beneficios que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Nava, y Octubre 31 de 1927.—El Juez municipal suplente, Bernardo Cocina.

Juzgado de Grado

Don Ramón Maqueda, Juez municipal de Grado

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a D. Juan Álvarez Díaz, vecino de la Habana, hoy ausente en ignorado paradero, para que el día veintiuno de Noviembre próximo comparezca en este Juzgado con el fin de contestar a la demanda civil promovida por D. Gumersindo Álvarez Díaz, vecino de Cúbia, parroquia de Ambás, como heredero de su padre D. Domingo Álvarez Díaz, contra D. José González, como apoderado de D. Gervasio González Álvarez, residente en Juba, para que se declare que la finca a Prado, denominada Sobre la Llaná, sita en Cúbia, con su cabaña de ochenta y siete áreas, tiene el carácter de proindivisa, perteneciendo por mitad con esta cualidad a la herencia de D. Domingo Álvarez y al D. Gervasio González, adquirida por éste en virtud de compra al hermano de aquél, D. Juan Álvarez Díaz, según escritura pública otorgada el 25 de Mayo de 1916 y otros extremos solicitados en la demanda, cuya citación fué acordada, por interesarle así la parte demandada, a los efectos de la evicción y saneamiento, previniéndole que de no comparecer se continuará el juicio.

Dado en Grado, a veintiseis de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Ramón Maqueda.—Por su mandado, Benito Suarez Valdés.

R. al núm. 3.387

Juzgado de Toro

Cédula de notificación

En el sumario que se siguió en el Juzgado de instrucción de esta ciudad, con el número treinta y dos, correspondiente al año de mil novecientos veintitrés, por el delito de estafa, contra Pedro Pérez Sánchez, hijo de Antonio y Josefa de treinta y dos años, casado, carpintero, natural de Béjar; Manuel Blanco García, hijo de Agustín y de Isabel, de veintiocho años, ebanista, natural de Oporto (Portugal), vecino de La Carrera (Asturia), y Justo Muñoz Méndez, hijo de Manuel y de Concep-

ción, de cuarenta y dos años, soltero, domador de potros, natural de Cuba, cuyo actual domicilio se ignora; la Audiencia provincial de Zamora, ha dispuesto se haga saber a dichos procesados, que por estar comprendidos en el apartado segundo del artículo diez del Real decreto de indulto de 4 de Julio de 1924, se había dictado con fecha nueve del mismo mes y año, auto sobreseyendo libremente en dicha causa respecto a aquellos procesados, declarando de oficio las costas a los mismos correspondientes y que por este Juzgado se les hiciera saber.

Y para que sirva de notificación a dichos tres procesados cuyo actual domicilio se ignora, expido esta Cédula que firmo en Toro, a veintiseis de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario.

R. al núm. 3.207

Juzgado de Piloña

EDICTO

D. Juan José Ruidiaz Fernández, Juez municipal de Piloña.

Por el presente se cita a don Mariano Urena, ausente en ignorado paradero, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en las Consistoriales, el día quince del corriente mes, y hora de las diez de la mañana, con las pruebas de que intente valerse la celebración del juicio verbal de faltas para ese día señalado en acta del día de hoy, seguido en virtud de denuncia del Capataz de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, por daños causados en la palanca del paso a nivel del kilómetro 45, 7.º Cantón Migoya, con la moto con sidecar de su propiedad, número 1297, matriculada en Oviedo; el nombre del denunciante es Antonio Álvarez.

Dado en la villa de Infiesto a tres de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—Juan José Ruidiaz.—Por su mandado, Antonio de la Vega.

R. al núm. 3.374

Comandancia General de Melilla

En expediente número 137 que se instruye en este Juzgado del primer Tercio de la Legión, contra el legionario José Mendez Moya, por la falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra del que es Juez Instructor el Teniente de la Legión D. Julián Gallego Parra, ha recaído providencia de la Autoridad Judicial de este territorio, que copiada a la letra en unión del informe fiscal y decreto del Auditor de Guerra dicer:

Informe fiscal

Excmo. Sr.:

Resulta de este expediente que la deserción en que aparece haber incurrido el soldado José Mendez Moya, del Tercio de Extranjeros, constituye al parecer solamente una falta grave de esa índole. Siendo indultable totalmente dicha falta según dispone el Real decreto de 22 de Enero próximo pasado (D. O., núm. 19), en su artículo 1.º, apartado (a) y

teniendo además en cuenta que concurren los registros exigidos en la regla 1.ª de la circular dictada en 25 de igual mes (Diario oficial núm. 21), para aplicación del mismo, este Ministerio publicó, propone a V. E. la terminación de este expediente sin responsabilidad para el encartado por aplicación del expresado indulto, el cual quedará sin efecto caso que reincidiese en igual falta quedando obligado a servir en el Cuerpo a que pertenece actualmente el tiempo de su compromiso.

Si V. E. resuelve de conformidad procede devolver el expediente a su Instructor para notificación al interesado y remisión de un testimonio al Cuerpo, comprensivos de este dictamen y decreto de V. E. a efectos de detalle.

De la concesión de esta gracia se dará cuenta por el Estado Mayor al Ministerio de la Guerra y a esta fiscalía a los fines de estadística.—V. E. no obstante resolverá

Melilla, 3 de Octubre de 1927.—El Fiscal P. León Luna.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Comandancia general de Melilla.—Fiscalía Jurídico Militar.

Dictamen del Auditor:

Excmo. Sr.:

Conforme el Auditor con la anterior censura fiscal puede V. E. servirse resolver como en la misma se propone.—V. E. no obstante resolverá.

Melilla, 5 de Octubre de 1927.—José Cabezas Piqué.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Comandancia General de Melilla.—Auditoría de Guerra.

Decreto de la Autoridad judicial del territorio:

Melilla, 8 de Octubre de 1927.—De conformidad con lo propuesto en el anterior informe y dictamen subsiguiente, doy por terminado este expediente sin declaración de responsabilidad por aplicación al encartado en el mismo soldado José Mendez Moya de los beneficios del Real decreto de indulto de 22 de Enero próximo pasado (D. O. núm. 15), dándose por mi Estado Mayor la noticia presentada al Ministerio de la Guerra y a la Fiscalía Jurídico Militar para Estadística.

Para notificación y demás que se propone vuelva a su Juez Instructor Teniente del Tercio D. Julián Gallego que me acusará recibiendo.—P. O. El General de Brigada Manuel G. Carrasco.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Comandancia General de Melilla, Estado Mayor.

Y para que pueda servir de notificación al interesado José Mendez Moya, natural de Oviedo, hijo de Ramón y de María, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se expide el presente edicto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 385 del Código de Justicia Militar para su publicación en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo.

Melilla, 18 de Octubre de 1927.—El Teniente Juez Instructor, Julián Gallego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.